

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0013-2020-INIA-OA

Lima, 28 ENE. 2020

VISTO:

La Resolución Directoral N° 215-2019-INIA-OA, de fecha 03 de diciembre de 2019, de la Oficina de Administración del Instituto Nacional de Innovación Agraria; el Informe Técnico N° 027-2019-MINAGRI-INIA-GG/OA/JJRCH, de fecha 24 de enero de 2019, del Coordinador de Infraestructura UEI OGA -INIA;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 5.7 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, dispone que las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobadas en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, *Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones*, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 (en adelante Directiva General) dispone que las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de ejecución del Ciclo de Inversión;

Que, el numeral 30.4 del artículo 30 de la Directiva General, dispone que en todos los casos, las UEI deben contar con las competencias legales correspondientes, así como con la capacidad operativa, técnica y financiera para la ejecución de las inversiones respectivas;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0059-2019-INIA de fecha 28 de marzo de 2019, se designó a los Responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, señalando al Director General de la Oficina de Administración (OA), como el Responsable de la Unidad Ejecutora N° 001 – Sede Central;

Que, la Oficina de Administración ha sido registrada en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas como Unidad Ejecutora de Inversiones por la Oficina de Programación de Multianual de Inversiones del Ministerio de Agricultura y

ES COPIA FIEL



Riego, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 215-2019-INIA-OA, de fecha 03 de diciembre de 2019, la Oficina de Administración aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO AGRARIO DEL INIA LA MOLINA DEL DISTRITO DE LA MOLINA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA”, identificado con código CUI 2465754, cuyo presupuesto asciende a S/ 8, 420, 985.03 (Ocho Millones Cuatrocientos Veinte Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 03/100 Soles), en un plazo de ejecución de 300 (trescientos) días.

Que, mediante Informe Técnico N° 027-2019-MINAGRI-INIA-GG/OA/JJRCH, de fecha 24 de enero de 2019, el Coordinador de Infraestructura UEI OGA –INIA, señala que:

- Con fecha 23 de diciembre de 2019 se inicia la contratación de la ejecución de la Obra denominado “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO AGRARIO DEL INIA LA MOLINA DEL DISTRITO DE LA MOLINA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA”, registrándose en el SEACE.
- Con fecha 09 de enero de 2020, el Presidente del Comité de Selección, notifica al área usuaria las observaciones técnicas referidas al Expediente Técnico, efectuadas por los postores, en virtud de lo cual el área usuaria remite dicha documentación al Consultor.
- Con fecha 22 de enero de 2020, el Consultor, en su calidad de responsable de la elaboración del Expediente Técnico en mención absuelve, entre otras, la consulta Ítem 3, en los siguientes términos: hubo un error en la impresión del Expediente Técnico, por lo que modifica los siguientes extremos del mismo:

Tomo 1

- Capítulo: Resumen Ejecutivo, de folios 301 a folios 343;
 - Capítulo: Memoria Descriptiva de Arquitectura, Ítem 7, de folios 290 a folios 296; y,
 - Capítulo: Memoria Descriptiva de Mobiliario, Ítem 1, de folios 281 a folios 289.
- Asimismo, se precisa que luego de la absolución de consultas, el Expediente Técnico no ha sufrido variación de metas, de plazo, de presupuesto, especificaciones técnicas, ni se han modificado planos del Expediente; habiéndose solo corregido los alcances del Resumen Ejecutivo y la Memoria Descriptiva de Arquitectura y Mobiliario.

Que, mediante Informe Técnico N° 027-2019-MINAGRI-INIA-GG/OA/JJRCH, de fecha 24 de enero de 2019, el Coordinador de Infraestructura UEI OGA –INIA recomienda remitir el levantamiento de las observaciones absueltas por el Consultor al Comité de Selección, y aprobar la modificación del Expediente Técnico a fin de que sea incluido en la integración de las Bases;

ES COPIA FIEL

De conformidad con el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF; el del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI; y, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante la Resolución Directoral N 001-2019-EF/63.01;

Con las visaciones de la Unidad de Proyectos e Inversiones, la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario – DDTA y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto - OPP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la modificación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO AGRARIO DEL INIA LA MOLINA DEL DISTRITO DE LA MOLINA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA", con código CUI 2465754, respecto a los siguientes extremos:

Tomo 1

- Capítulo: Resumen Ejecutivo, de folios 301 a folios 343;
- Capítulo: Memoria Descriptiva de Arquitectura, Ítem 7, de folios 290 a folios 296; y,
- Capítulo: Memoria Descriptiva de Mobiliario, Ítem 1, de folios 281 a folios 289.

ARTÍCULO 2.- Precisar que luego de la expedición de la presente Resolución Directoral, el Expediente Técnico no ha sufrido variación de metas, plazo, presupuesto, especificaciones técnicas, ni de planos.

ARTÍCULO 3.- Notificar de la presente resolución a la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario – DDTA, Unidad de Proyectos e Inversiones y Unidad de Abastecimiento.

ARTÍCULO 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.




INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
INIA
Ing. Patricia Siboney Muñoz Tola
DIRECTORA GENERAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

